DECRETON 1183

QUINTA NORMAL, 10 DIC 2020

LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

 Decreto Alcaldicio №756 de fecha 05.08.2020, que ratifica Resolución №242 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

DIRECCION

DE CONTRØL

DIRECTORA

- Decreto Alcaldicio №804 de fecha 21.08.2020, que autoriza el Programa "Apoyando y Agilizando la Entrega de Ayuda a Comunidad de Quinta Normal Afectada Sanitaria y Socialmente `por Pandemia".-
- Decreto Alcaldicio №1022 de fecha 23.10.2020, que autoriza la ampliación del período de ejecución del programa №44.-
- 4. Memorándum Nº1285 de fecha 27.11.2020 de Directora de Desarrollo Comunitario dirigido a Sra. Alcaldesa, solicita ampliación de decreto, visado por la Secretaria Comunal de Planificación.-
- 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, del mes noviembre de.2020 de Director de Administración y Finanzas (S).-
- 6. Fotocopia Resolución №242 de fecha 21.07.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el Covid-19.-
- 7. Providencia de fecha 27.11.2020 de Sra. Alcaldesa, autorizando decretar.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

CONSIDERANDO:

- Lo indicado por la Directora de Desarrollo Comunitario en su Memorándum N°1285, de fecha 27.11.2020, en el que solicita a la Sra. Alcaldesa prorrogar la vigencia del Decreto Alcaldicio Nº1022 de fecha 23 de octubre de 2020, que autoriza la ampliación del período de ejecución desde el 19 de septiembre al 21 de diciembre de 2020 del Programa "Apoyando y Agilizando la Entrega de Ayuda a la Comunidad de Quinta Normal afectada Sanitaria y Socialmente por Pandemia", indicando textualmente lo siguiente. "Lo anterior, para la atención de usuarios y usuarias, sosteniéndose alta afluencia de público en periodo de emergencia y la adaptación del servicio habilitando un nuevo punto de atención en dependencias del Centro Cultural de Gonzalo Bulnes Nº2484, las cuales ofrecen espacios más amplios, con mejor ventilación y normalizados, lo que posibilita una mejor atención a los usuarios y seguridad para los funcionarios en el cumplimiento de las medidas de resguardo, para evitar el contagio del virus. Esto ha implicado la necesidad de contar con el personal necesario.-
- Que, por otra parte, el Decreto Nº400 de fecha 10 de septiembre de 2020, prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe por 90 días más, haciendo factible el uso de los recursos del Fondo Solidario Covid-19, aprobado por Resolución Nº242 del 21.07.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, segundo aporte por un periodo ampliado de tiempo.-
- Lo indicado en el Certificado de disponibilidad Presupuestaria del mes de noviembre de 2020, por el Director de Administración y Finanzas (S).que expresa que existe la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de prórroga de vigencia del Programa "Apoyando y Agilizando la Entrega de Ayuda a Comunidad de Quinta Normal Afectada Sanitaria y Socialmente por Pandemia" hasta el 31 de diciembre de 2020.-

DECRETO

- 1. AUTORIZA LA PRORROGA DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL PROGRAMA №44 CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD "APOYANDO Y AGILIZANDO LA ENTREGA DE AYUDA A COMUNIDAD DE QUINTA NORMAL AFECTADA SANITARIA Y SOCIALMENTE POR PANDEMIA", AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO №804 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2020.-
- 2. LA EXTENSIÓN DEL PROGRAMA REQUERIRÁ DE LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

I.MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL SECRETARIA MUNICIPAL

NOMBRE	19 AL 30 DE NOVIEMBRE (12 DÍAS)	DICIEMBRE	MONTO BRUTO	COMETIDO
1 Profesional para organización del proceso de gestión de beneficios.	\$320.000 (\$320.000 c/u).	\$800.000 (\$800.000 c/u).	\$1.120.000	Articulación del Servicio de Asistencia Social, sistema de despacho y archivo de registro. Apoyo en registro de procedimientos en razón a un aumento general de bienes a distribuir. Habilitación de espacios en las nuevas dependencias. Organización de la atención con dotación aumentada en dos puntos: Municipio de dependencias nuevas. Otros apoyos en Dirección de Desarrollo Comunitario.
2 Trabajadores Sociales	\$600.000 (\$300.000 c/u).	\$1.500.000 (\$750.000 c/u).	\$2.100.000	Apoyo en la recopilación, ordenamiento y redacción de informes sociales de familias que requieran ayuda social. Asesoría social a personas que soliciten información sobre beneficios sociales. Apoyo en la recepción de solicitudes ayuda social. Otras funciones que le impartan la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento Social en el marco del presente programa.
3 Técnicos en Trabajo Social/ Administrativos	\$720.000. (\$240.000 c/u).	\$1.800000 (\$600.000 c/u).	\$2.520.000	Apoyo en completar bases de datos u otro tipo de información requerida para mantener en orden la solicitud, entrega y recepción de las ayudas sociales. Apoyo en la recolección de documentación necesaria para respaldar las ayudas sociales entregadas por el Departamento Social, incluida la atención de público para tal efecto. Otras labores que solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario o El Departamento Social en el contexto del presente programa.
2 Auxiliares de apoyo	\$320.000 (\$160.000 c/u).	\$800.000. (\$400.000 c/u).	\$1.120.000	Apoyo en el ordenamiento, distribución y entrega de ayudas sociales (carga y descarga de cajas de mercaderías). Sanitización de calles. Apoyo al Departamento de Emergencia en acciones tendientes a cubrir situaciones de emergencia que se produzcan en el marco de vigencia del presente programa.
	\$1.960.000	\$4.900.000.	\$6.860.000	

- 3. AUTORIZA EL GASTO QUE DEMANDE LA ACTIVIDAD POR LA SUMA DE \$6.860.000. (seis millones ochocientos sesenta mil pesos) CON CARGO A LA CUENTA COMPLEMENTARIA 215-21-03-999-999-001.-
- 4. EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEBERÁ ELABORAR LOS DECRETOS ALCALDICIOS DE SERVICIOS A HONORARIOS DEL EQUIPO EJECUTOR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

FDO. RICARDO ALARCÓN, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO

PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ SECRETARIA MUNICIPAL

RAA.PAA.ATT.rcc.-Ant.: 2942/2020. Distribución:

Dirección de Control Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Contabilidad, Antecedentes y Archivo.-